Concejo

45

Martes catorze dias del dicho mes de setiembre del dicho año estando [illegible]
[illegible] ayuntados a concejo con la sama de la corte segund que es acostumbrado
[illegible] Pedro de [illegible] e Bartolome de [illegible] e [illegible] de Dana
los alguasil e [illegible] e Juan de Ayala e Pedro de Danalos e al
[illegible] e Alfonso [illegible] e Juan de [illegible] e el bachiller [illegible]
[illegible] Diego [illegible] e Pedro de [illegible] que son de los [illegible]
[illegible] e ordenar los fechos e [illegible] del dicho concejo [illegible]
[illegible] e Alfonso [illegible] e [illegible] e Juan de
[illegible] jurados de la dicha cibdad

mesturas al peso

Otrosy que en el dicho concejo fue dicho que los molineros no lleuan
al peso las mesturas que dan de moler e lleuan a sus molinos [illegible]
es mucho dano de los vezinos de la dicha cibdad [illegible]
[illegible] Ordenaron e mandaron que de aqui adelante los dichos mo
linos lleuen al peso las mesturas que [illegible] de moler que dan de tres
bachillas a riba [illegible] a cada uno que lo contrario fiziere [illegible]
[illegible] por cada vez la tercia parte [illegible]
[illegible] para los jueces ex [illegible] de la dicha cibdad e mandaron
[illegible]

Ormiz

Otrosy los dichos señores concejo alcalde alguasil regidores [illegible]
[illegible] que [illegible] a proveer [illegible] de la dicha cibdad
[illegible] que [illegible] personas e bestias [illegible]
los [illegible] de la dicha cibdad [illegible] de las [illegible]
la dicha cibdad a los dichos [illegible] que [illegible]
[illegible] del valor del lino que [illegible] en la cibdad de Orihuela [illegible]
[illegible]

carreteros

Otrosy ordenaron e mandaron que todos los carreteros [illegible] que no [illegible]
[illegible] sus mugeres e fijos [illegible] de la dicha cibdad [illegible]
[illegible] e no lleuen [illegible]
[illegible] de los carreros [illegible] de la dicha cibdad [illegible]

AYUNTAMIENTO DE MURCIA